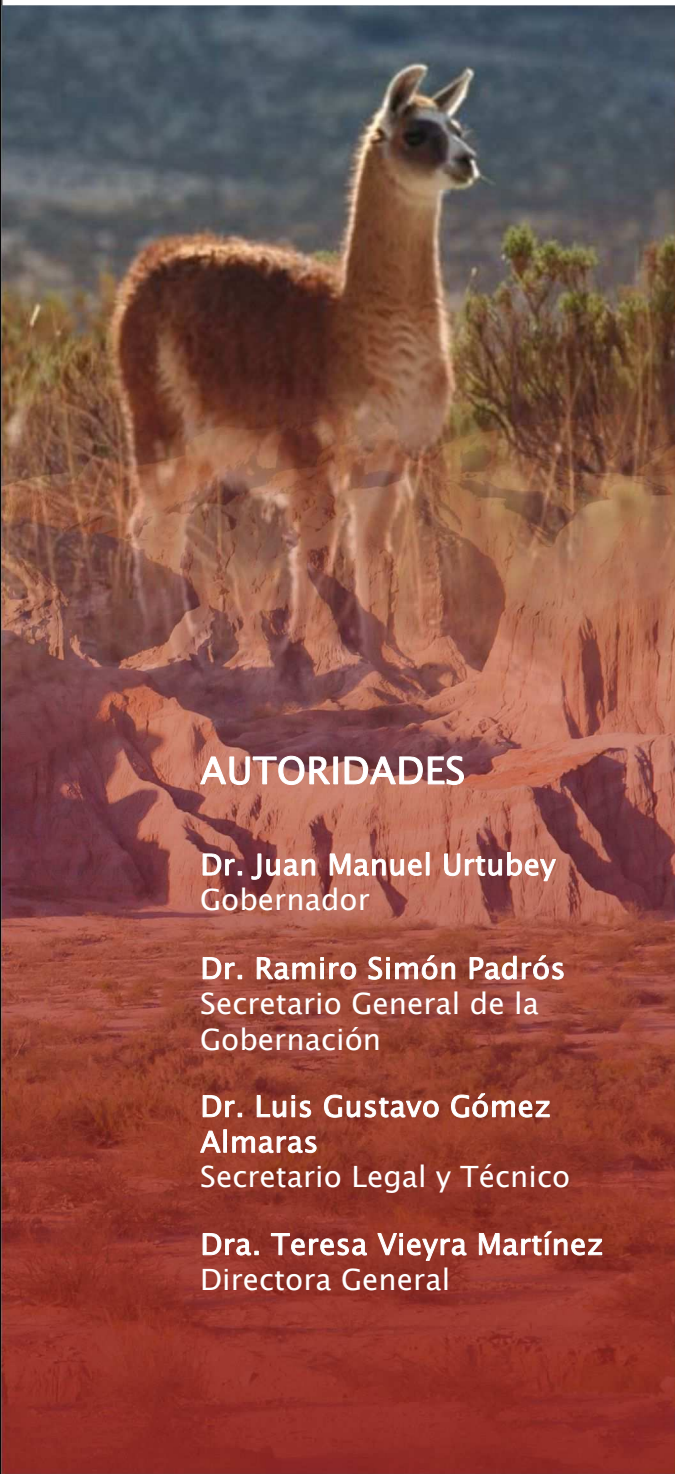


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.216

Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 284 del 28/02/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL MASCULINO. (VER ANEXO)	7
N° 286 del 28/02/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL. (VER ANEXO)	7
N° 288 del 28/02/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE BÁSQUETBOL MASCULINO. (VER ANEXO)	8
N° 289 del 28/02/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO CON LA FUNDACIÓN SALTA. (VER ANEXO)	9
N° 290 del 28/02/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "JORNADAS SOBRE DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS".	10
N° 296 del 28/02/2018 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. JOSÉ IGNACIO LUPION, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD RURAL SALTEÑA.	10
N° 309 del 06/03/2018 – M.G.D.H.y J. – INSTRUYE AL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO PARA LA POSTULACIÓN EN EL CARGO DE JUEZA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA DRA. TERESA OVEJERO CORNEJO.	11

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 283 del 28/02/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	12
N° 285 del 28/02/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	12
N° 287 del 28/02/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	13
N° 291 del 28/02/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARÍA FABIANA GANGI.	13
N° 292 del 28/02/2018 – S.G.G. – TRASLADO DE PERSONAL. SRA. MARIANA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ.	14
N° 293 del 28/02/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE LUIS OMAR RAMOS.	14
N° 294 del 28/02/2018 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO. CABO ARIEL JESÚS ROMERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 295 del 28/02/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARCOS OMAR ALFARO.	15
N° 297 del 28/02/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE DANTE LEONEL DEL MILAGRO CALPANCHAY.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 277 del 01/03/2018 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 15/2.018. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. GASTÓN FERNÁNDEZ COTIGNOLA.	16
N° 278 del 01/03/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADDENDAS N°1 CONTRATOS DE SERVICIOS ING. ARAMENDI SEBASTIÁN Y SRA. FERNÁNDEZ ANA LAURA. (VER ANEXO)	17

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 01/2.018	18
S.P.C. MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 22/18	19

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 93/17 ADICIONAL DE OBRA N° 1 – VALOR AL COBRO	19
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SERETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-69859/2012-0/2 20

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A.Y P.S. –PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN CARLOS – EXPTE. N° 0090302-236408/2017-0-
DPTO SAN CARLOS . 20

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

DARÍO MARCOS SEGUNDO – EXPTE. N° J 01 137.635/18.- 23

SUCESORIOS

VILA, MIRTA ESTER – EXPTE. N° 45.406/17 – TARTAGAL 23

TORINO, NORBERTA Y SERRANO, AUGUSTO –EXPTE. N° 18.323/15. SAN JOSÉ DE METÁN . 24

ARJONA, PANTALEÓN; RODRIGUEZ, JULIA NOLASCA- EXPTE. N° 37.391/02 24

PEREYRA, JOSEFINA- EXPTE. N° 6.592/97. SAN JOSÉ DE METÁN 24

RODRIGUEZ, MIGUEL MARCIAL; DOMINGUEZ, TOMAZA – EXP-581.609/17 25

FRANCISCO REYES ORTIZ – EXPTE. N° 600.516/17 25

GUZMAN, ALFONSO EUGENIO – EXPTE. N° B – 1.573/89 26

SALVA, SALUSTIANO ERNESTO – EXPTE. N° 427.826/13 26

MORENO, SEGUNDO RAUL; WALERSTAIN, IDA ROSARIO – EXPTE. N° 577.152/16 26

DIAZ ELSA RAQUEL – EXPTE. N° 603.298/17 27

MORENO, BENANCIA BALBINA – EXPTE. N° 611.543/17 27

CHACHAGUA, FRANCISCA ISABEL; GUAYMAS, ADAN – EXC N° 1.172/17 – CAFAYATE (SIN CARGO) 27

LUNA, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 19.342/16 – SAN JOSÉ DE METÁN. 28

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL-JUICIO EXPTE. N° 517879/15 28

EDICTOS DE QUIEBRAS

BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE N° 3641/15 S.M. DE TUCUMÁN 29

MARITE S.R.L. POR QUIEBRA SOLICITADA POR ROBERTO JOAQUIN PITTA, EXPTE. N° EXP-575748/16. 30

TEJERINA, JUAN MANUEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXTE. N° EXP-611548/17 30

REYNOSO, MARY DEL CARMEN – EXPTE. N° 431.534/13 31

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

DROGUERÍA CORRIENTES S.R.L. – EXPTE. N° 616.194/18 32

EDICTOS JUDICIALES

O.S.P.R.E.R.A. C/ TRIGONOR S.A. – EXPTE. N° 4916/2016. 32

O.S.P.R.E.R.A. C/ FUNDACIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE. N° 8804/2017 33

COLPARES AURELIO VS. FLORES , SANDRA NOEMI – EXPTE N° 1-584.153/17 33

QUIPILDOR, RICARDO VS. YMPA, NOEMI – EXPTE. N° 1-561.555/16.- 34

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAYUCO S.R.L.	36
CORLEST S.R.L.	37
DISTRIBUIDORA MARTIN S.R.L	38
CARLOS SANTIAGO ECKHARDT Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	40

AVISOS COMERCIALES

ESTUDIO DE COMPUTACIÓN INTEGRAL DEL NOROESTE S.A.	42
NEXTEC S.R.L.	42

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA DE TERAPIA INTENSIVA DE SALTA	45
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL LEGISLADOR	45
CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE	46
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.	46
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA	47
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL VALLE CALCHAQUÍ ZONA NORTE- CACHI	47

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/03/2018	48
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/03/2018	48



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 284

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-273993/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Básquetbol Masculino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos de organización, para la presentación de Salta Básquet, en los partidos de la Nacional de Básquet durante el año 2.017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la **Asociación Salteña de Básquetbol Masculino**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025473

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 286

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-203582/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la **Asociación Salteña de Voleibol**,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos de

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

organización, del pre Mundial de Vóley–Salta 2.017;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y el Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Voleibol, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del entonces Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025474

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 288

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155–182077/17

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Básquetbol Masculino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar en los gastos de organización del Torneo Súper Cuatro celebrado entre el 19 al 21 de agosto de 2.017 en el Estadio Delmi;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébese El Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la **Asociación Salteña de Básquetbol Masculino**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del entonces Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025475

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 289

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-269933/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Fundación Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia se compromete a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que pueda implementarse el Plan Estratégico "Salta 2.030", consistente en la realización de proyectos, iniciativas y propuestas viables para promover la expansión económico social de la provincia, procurando concretar un modelo de articulación público/privado que contemple acciones conjuntas en beneficio de nuestra comunidad;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la **Fundación Salta**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025476

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 290

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01 –37.825/2.018

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas sobre Discapacidad y Derechos Humanos", las que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2.018, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas están organizadas por la Escuela del Ministerio Público de Salta, las mismas revisten gran importancia por el impacto en la sociedad actual, lo que origina un gran aporte a los operadores que se desempeñan en la provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárense de Interés Provincial las "Jornadas sobre Discapacidad y Derechos Humanos", las que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2.018, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025477

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 296

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01–30034/18

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7.784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico–sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta ha solicitado dejar sin efecto la designación del Representante, en carácter de suplente, dispuesta por Decreto N° 3.706/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 3.706/15, del Dr. **José Ignacio Lupion, D.N.I. N° 21.312.665**, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Sociedad Rural Salteña, a partir del 7 de marzo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Sr. **Lucas Elizalde, D.N.I. N° 24.662.626**, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Sociedad Rural Salteña, con vigencia del 7 de marzo de 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025478

Salta, 6 de marzo de 2.018

DECRETO N° 309

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la vacante producida en la Corte de Justicia con motivo de la renuncia de la Dra. Susana Graciela Kauffman de Martinelli por haber accedido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 156 de la Constitución Provincial los jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, en ese sentido, es propósito del Poder Ejecutivo remitir oportunamente al Senado la propuesta para la designación de Dra. Teresa Ovejero Cornejo, Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, a fin de cubrir la vacante producida en el Alto Tribunal;

Que con carácter previo a la remisión del pliego correspondiente, resulta necesario instruir al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia para que dé inicio al procedimiento establecido en el Decreto N° 617/2.008, posibilitando la participación de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones al nombramiento propuesto;

Que asimismo y a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección deberá brindarse adecuada publicidad a lo actuado;

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a dar inicio al procedimiento participativo establecido en el Decreto N° 617/2.008 para la postulación en el cargo de Jueza de la Corte de Justicia de la **Dra. Teresa Ovejero Cornejo, D.N.I. N° 20.232.228.**

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025501

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 283

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1766/13–código 244 corresponde 53

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348,** por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 190.901,04), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria Ped NP cíclica Bap 1001–2000 ml con Nutrihome correspondiente al mes de octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300, de Gestión de Pacientes Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025479

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 285

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1766/12–código 244 corresponde 52

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125.730,96), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria Ped NP cíclica Bap 1001–2000 ml con Nutrihome correspondiente al mes de septiembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300, de Gestión de Pacientes Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025480

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 287

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1766/12 – código 244 corresponde 54

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 129.444,31), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaría Ped NP cíclica Bap 1001–2000 ml con Nutrihome correspondiente al mes de agosto de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300, de Gestión de Pacientes Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025481

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 291

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 13704/18 – código 237

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **MARÍA FABIANA GANGI, D.N.I. n°**

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

30.235.751, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 498.394,60), para cubrir el costo de soporte de nutrición enteral domiciliaria correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300, de Gestión de Pacientes Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025482

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 292

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 41–225035/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha del presente, trasládase a la Sra. **Mariana de los Ángeles Rodríguez, D.N.I. N° 28.261.960**, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, de planta permanente de la Universidad Provincial de Administración Pública, con su correspondiente cargo y partida presupuestaria, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Autorízase al Ministerio de Economía, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025483

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 293

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 193783/17–código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **LUIS OMAR RAMOS, D.N.I. n° 39.674.079**, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), para cubrir el costo de trasplante de

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

médula ósea con donante histoidéntico emparentado.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costo: 081010000500, de Gestión de Trasplantes Cuenta: 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018

OP N°: SA100025484

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 294

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–6.240/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto mediante el Decreto N° 162/17, en destitución por exoneración del Cabo de Policía de la Provincia, **ARIEL JESÚS ROMERO, Clase 1.976, D.N.I. N° 25.494.233**, Legajo Personal N° 16.476, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inc. b) y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, y con lo previsto en el Artículo 93° inc. b), Artículo 95° y por infracción a los Artículos 107° y 108° inc. v) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia–, con el agravante del Artículo 140° inciso b) del mismo plexo normativo, atento los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018

OP N°: SA100025485

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 295

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 257992/17–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **MARCOS OMAR ALFARO, D.N.I. n° 31.338.512**, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 122.704,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025486

Salta, 28 de febrero de 2.018

DECRETO N° 297

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 256814/17–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente **DANTE LEONEL DEL MILAGRO CALPANCHAY**, D.N.I. n° **37.775.150**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$) 279.100,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025487

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 1 de marzo 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 277

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 15/2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se designan, a partir del día 11 de diciembre de 2.017, diversos agentes como personal transitorio de estamento de apoyo, atento a la nueva modalidad de designación de agentes que cumplen tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulta necesaria por razones de servicio;

Que deben incorporarse diversas situaciones a lo aprobado por el instrumento citado precedentemente;

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 15/2.018, al señor **Gastón Fernández Cotignola – D.N.I. N° 29.336.824.**

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025488

Salta, 01 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 278

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339- 86219/2.017-8

VISTO las Addendas N° 1 a los Contratos de Servicios, suscriptos entre el ex señor Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Matías Damaso Uriburu Austerlitz, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Administrativa (UEPA) – FONPLATA – SALTA y los consultores, Ingeniero Agrónomo Aramendi, Sebastián y Sra. Fernández, Ana Laura, en el marco del Proyecto de "Titulación y Desarrollo Productivo de la Zona Norte de los Lotes 55 y 14 – Departamento Rivadavia – Provincia de Salta", Préstamo FONPLATA 22-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de "Titulación y Desarrollo Productivo de la Zona Norte de los Lotes 55 y 14 – Departamento Rivadavia- Provincia de Salta" se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa de "Desarrollo de Áreas Agro Productivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata – Primera Etapa", celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3.620/15;

Que por medio de la Decisión Administrativa N° 1.319/2.017 se aprobaron los Contratos de Servicios celebrados con los Consultores, en el marco del Proyecto mencionado;

Que la normativa nacional del Decreto N° 2.345/2.008 y su modificatoria, la Decisión Administrativa N° 743/2.017 rigen a las contrataciones de consultores de la UEP- FONPLATA- SALTA;

Que la Decisión Administrativa Nacional N° 743/2.017 estableció la readecuación de honorarios a partir del 1° de agosto de 2.017;

Que por ello, resulta necesario efectuar una Addenda N° 1 a los Contratos de Servicios celebrados con los consultores, cuyas erogaciones serán íntegramente financiadas

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

con fondos nacionales provenientes del Préstamo FONPLATA 22-AR;

Que por medio del Memo Interno de fecha 31/10/2.017, la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) otorgó la No Objeción al proceso de readecuación de honorarios y la No Objeción técnica de dichos incrementos;

Que la Responsable Legal del Prosap, la Coordinación Financiera; el Servicio Administrativo Financiero; la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053/2.017 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Addendas N° 1 a los Contratos de Servicios celebrados entre el ex señor Secretario de Asuntos Agrarios, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Administrativa (UEPA) FONPLATA – SALTA y los consultores, Ingeniero Agrónomo **Aramendi Sebastián, D.N.I. N° 25.662.773** y Sra. **Fernández Ana Laura, D.N.I. N° 35.477.596**, en el marco del Proyecto de "Titulación y Desarrollo Productivo de la Zona Norte de los Lotes 55 y 14 – Departamento Rivadavia – Provincia de Salta", Préstamo FONPLATA 22-AR, las que como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, en los términos y condiciones allí dispuestas.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con partidas presupuestarias N° 061035000200.413411.1007.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2018
OP N°: SA100025489

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.018

Obra: PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE MITRE N° 1.231 – CAPITAL – SALTA.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos).

Consultas y Venta de Pliego: A partir del 6 de marzo de 2.018, de 08:00 Hs. a 14:00 Hs.

Apertura de las Propuestas: Día 13 de marzo de 2.018, a Hs. 11:00

Lugar de Apertura: Ente Regulador de Servicios Públicos – Mitre N° 1.231 – Salta.

Lic. Ricardo Lira, GERENTE ADMINISTRATIVO

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Valor al cobro: 0002 – 00007712
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064777

**S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA CON DISPENSER FRÍO/CALOR EN COMODATO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno.

Expediente: 0030052–293231/2.017–0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 21/03/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0940845429–5 del organismo destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007710
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064759

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 93/17 – ADICIONAL DE OBRA N° 1**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 93/17. Cde. 1 – Art. 12 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.995/17. Obra: Refuncionalización de la mesa Distribuidora de Defensorías Civiles.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.385/18, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR. . . 2. REMITIR. . . 3. AUTORIZAR la ejecución del adicional de adicional N° 1 para la Obra de Refuncionalización de la mesa distribuidora de las Defensorías Civiles en el edificio sede del Poder Judicial y Ministerio Público del Distrito Judicial del Centro, adjudicada al ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN, mediante Resolución N° 16.248/17, por la suma

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

de \$ 138.780,44 (pesos ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta con 44/100), I.V.A. incluido, debiendo reajustarse la garantía de adjudicación, por los motivos expuestos en los considerandos. 4. AUTORIZAR. . . 5. REGÍSTRESE. . Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00007709
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064757

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–69859/2.012–0/2

Proyecto Norte S.R.L. C.U.I.T. N° 30–70982267 – Titular Registral del catastro N° 168415 (catastro de origen N° 149885) del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública, para abastecimiento poblacional del Condominio Boutique La Angostura con 50 unidades habitacionales y amenities, con un volumen caudal de 280 m³/día con carácter permanente, con aguas a captar del Acueducto Castellanos – Los Maitines de la localidad de San Lorenzo; Dpto. Capital.

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076047
Fechas de publicación: 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064681

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN CARLOS – EXPTE. N° 0090302–236408/2.017–0 – DPTO. SAN CARLOS

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Parque Solar Fotovoltaico San Carlos, expediente N° 0090302-236408/2.017-0, presentado por la empresa SYBAC SOLAR IV S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 16 de marzo de 2.018, a las 10:30 Hs.

Lugar de realización: Centro Cultural Municipal, sito en calle Güemes esquina Rivadavia.

Localidad: San Carlos, Dpto. San Carlos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de San Carlos, Dpto. San Carlos, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad, sita en calle Güemes s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de marzo de 2.018.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00076101

Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018

Importe: \$ 570.00

OP N°: 100064762



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Darío Marcos Segundo – Expte. N° J 01 137635/18

Salta, 09 de febrero de 2.018.– FALLA: I.– CONDENAR a DARÍO MARCOS SEGUNDO, argentino, soltero, D.N.I. N° 32.537.097, Prontuario Policial N° 37.341 Sec. R.H., nacido el 20/06/86 en Orán, hijo de Pedro Manuel y de Reina Isabel Quesada, desempleado, analfabeto (no concurrió a la escuela primaria), con domicilio en calle YPF (no recuerda número) del B° Caballitos de la ciudad de Orán Pvcia. de Salta, y de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por resultar Autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO por el USO DE ARMA en CONCURSO REAL con ABUSO SEXUAL con ACCESO CARNAL AGRAVADO por el USO de ARMA en CONCURSO REAL con Coacción (Arts. 166 inc. 2°, 55, 119 Tercer Párrafo en función del Cuarto Párrafo inc d, 55 y 149 bis Segundo Párrafo, todos del C.P.) en perjuicio de N.M.L. y autor material de LESIONES LEVES en CONCURSO REAL con ROBO CALIFICADO por el USO de ARMA en GRADO de TENTATIVA en CONCURSO REAL con ABUSO SEXUAL con ACCESO CARNAL AGRAVADO por el USO de ARMA en GRADO de TENTATIVA (Arts. 89, 56, 166 inc. 2° Primer Párrafo, 42, 55, 119 Tercer Párrafo en función del Cuarto Párrafo inc. d y 42 todos del C.P.), en perjuicio de V.C.V., ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.– II.– **DECLARAR a DARÍO MARCOS SEGUNDO** de las condiciones personales antes consignadas **REINCIDENTE** por **TERCERA VEZ** y en los términos previstos por el Art. 50 del C.P.– III.– **RECOMENDAR....**– IV.– **TENER....**– V.– **DISPONER....**– VI.– **ORDENAR....**– VII.– **DISPONER....**– VIII.– **CÓPIESE....**– Fdo.: Dr. Roberto Faustino Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.
Cumple la pena Impuesta: El día QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TREINTA (15/10/2.030).–

Salta, 28 de febrero de 2.018.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001506
Fechas de publicación: 06/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010914

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal – Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro en autos: **SUCESORIO DE VILA, MIRTA ESTER – EXPTE. N° 45.406/17**, cita por edictos que se publicarán por el plazo uno (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como heredero o como acreedores, para que dentro del término de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra.

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Griselda Beatriz Nieto – Jueza – Dra. Angélica E. Toro – Secretaria.
Tartagal, 26 de febrero de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076106
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064768

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE TORINO, NORBERTA Y SERRANO AUGUSTO – EXPTE. N°18.323/15**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 06 de febrero de 2.018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076073
Fechas de publicación: 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064721

El Dr. Jose Gabriel Chiban, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **ARJONA, PANTALEÓN; RODRIGUEZ, JULIA NOLASCA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 37.391/02**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076069
Fechas de publicación: 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064717

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **PEREYRA, JOSEFINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6.592/97**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo aparecimiento de ley. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Humberto R. Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
San José de Metán, 13 de noviembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076068
Fechas de publicación: 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064716

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de 11° Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, MIGUEL MARCIAL ; DOMINGUEZ, TOMAZA POR SUCESORIO – EXP. –581609/17**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.y C.N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres. Miguel Marcial Rodriguez D.N.I. N° 7.234.793 y Tomaza Dominguez D.N.I. N° L.C. 0.660.816, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. María Florencia Palacios Mingo, Secretaria.
Ciudad de Salta, 15 de febrero de 2.018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007929
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010925

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Dra. Bibiana María Acuña, Secretaria de la Dra. Victoria Malvido Chequin, ordena en los autos caratulados: **FRANCISCO REYES ORTIZ SOBRE SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 600.516/17**. Ordenar la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C.y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de diciembre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007928
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010924

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **GUZMAN, ALFONSO EUGENIO– FALLEC. 07/03/89 S/SUCESORIO – EXPTE N° B– 1.573/89**, dispuso: Salta, 11 de diciembre de 2.017.– I).– Declarar abierto el juicio sucesorio de Alfonso Eugenio Guzman, y citar por edicto que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.– Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
Salta, 27 de febrero de 2.018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007927
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010923

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **SALVA, SALUSTIANO ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 427.826/13**, ha dispuesto citar por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del C.P.C.C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo.: Dra. Guadalupe Valdes Ortiz – Jueza; Dra. Maria del Milagro Lee Arias – Secretaria.
Salta, 16 de febrero de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007926
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010922

La Dra. Guadalupe, Valdes Ortiz, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva (I), en los autos caratulados: **MORENO, SEGUNDO RAUL; WALERSTAIN, IDA ROSARIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 577.152/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Publíquense durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

circulación comercial (Art. 2.340 C.C.). Fdo. Dra. Guadalupe, Valdes Ortiz – Secretaría de la Dra. Victoria Amieva (I).
Salta, 15 de febrero de 2.018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007923
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010919

La Dra. Claudia María del Milagro Ibáñez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, del Distrito Judicial del Centro, ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, sito en Avda. Bolivia y Houssay, en los autos caratulados: **DÍAZ ELSA RAQUEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 603298/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: Díaz Elsa Raquel, D.N.I. N° 5.479.164), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta.
Salta, 28 de febrero del año 2.018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007922
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010918

El Dr. Tomás I. Mendez Curutchet – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MORENO, BENANCIA BALBINA – EXPTE. N° 611.543/17**; ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás L. Mendez Curutchet –Juez–, Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.
Salta, 01 de marzo de 2.018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007921
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010917

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Personas y Familia, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en **EXC N° 1172/17**, caratulados: **CHACHAGUA, FRANCISCA ISABEL; GUAYMAS, ADAN – SUCESORIO**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial, diario El Tribuno. Cafayate, 02 de febrero de 2.018.

Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001507
Fechas de publicación: 06/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400010916

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Tra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán (Pcia. de Salta) Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Lezcano, en autos: **LUNA, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 19.342/16**, ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial.

San José de Metán, de marzo de 2.018.

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007920
Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010915

REMATES JUDICIALES

POR RUBÉN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 517879/15

Derechos y Acciones – Inmueble en calle Leguizamón N° 941 – Salta Capital – Mat. 4.614 – Sec. H – Manz. 84 – Parc. 34.

El día miércoles 07/03/18, a Hs. 17:00, en España N° 955 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 21.556,47. los derechos y acciones que le correspondan a los demandados sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 4.614. Sección H, Manzana N° 84, Parcela N° 34, sito en calle Leguizamón N° 941 del Dpto. Capital. Descripción : medidas 8,75 x 60 mts, tiene un living –cocina grande con alacena y revestimiento –tres dormitorios con placares – piso cerámico, una parte de cemento – techos de loza – fondo cercado todo a la vuelta – posee un departamento interno dos dormitorios – baño de 1° – techo de loza – posee todos los servicios públicos – pavimento. La misma está habitada por la Sra. Miriam Rodríguez con sus dos hijos y un nieto, Ordena: Dr. José Gabriel Chiban. Juez de 1° Inst. Civil y Comercial 3° Nominación. Expte N° 517879/15 Nieva, Marina Silvia – Zablouk, Adriana contra Pérez,

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Liliana A, Pérez Raúl F. Pérez Carlos R. – Ejec. de Honorarios. Forma de pago: 30 % del precio a cuenta del mismo en el mismo acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los 5 cinco días de aprobada la subasta con depósito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios de ley 10 %. D.G.R. 1.25 % I.V.A. honorarios martillero todo a cargo del comprador y en el acto, las deudas por impuestos y servicios del inmueble a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil – Edictos 3 tres días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes M.P.R. Cajal M.P. N° 24 –154094082 I.V.A. Resp. Monotributo.

Rubén E. Cajal, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00076086

Fechas de publicación: 05/03/2018, 06/03/2018, 07/03/2018

Importe: \$ 810.00

OP N°: 100064744

EDICTOS DE QUIEBRAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: **BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPEDIENTE N° 3641/15**, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2.017. Autos y Vistos: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- ...II.- DECLARAR la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO LUIS BARCALA, D.N.I. N° 17.458.987, C.U.I.T. N° 23-17458987-9 con domicilio en calle Las Piedras N° 1.071, Piso 2°, Depto. "E", de esta ciudad, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 L.C.Q.). III.- RATIFICAR al Estudio de sindicatura Nicastro & Asoc. – integrado por los C.P.N. Ramón V. Nicastro y Vicente M. Nicastro-, con domicilio en calle Lamadrid N° 318, 2 Piso "A", de esta ciudad quien en consecuencia continuará desempeñándose como tal en la presente quiebra. IV.- ...V.- ...VI.- ...VII.- ...VIII.- ...IX.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.X.- ...XI.- ORDENAR se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley N° 24.522. XII.- ...XIII.-...XIV.- ESTABLECER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (30.10.2015) deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del Art. 202 L.C.Q. y en consecuencia, no se fijará un nuevo período informativo para la verificación de créditos. XV.- FIJAR el día 15 de noviembre de 2.017 para que sindicatura presente el recálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación de créditos en el concurso preventivo (Art. 202 L.C.Q.). XVI.- FIJAR el día 13 de febrero de 2.018, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe general. XVII.- DISPONER la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (13.02.2.018). (Arts. 88, inc. 8, 103 L.C.Q.). Líbrense los respectivos oficios. XVIII.- REMÍTASE a Mesa de Entradas el presente expediente para que se proceda al cambio de carátula y como quiebra indirecta. Hágase saber Dr. Jose Ignacio Dantur – JUEZ Ejc.

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Secretaría, 6 de octubre de 2.017.

Dr. Jose Ignacio Dantur, JUEZ – Dra. Estela Josefina Condrac, SECRETARIA CONCURSAL

Valor al cobro: 0002 – 00007707
Fechas de publicación: 05/03/2018, 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018
Importe: \$ 2,350.00
OP N°: 100064747

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **MARITE S.R.L. POR QUIEBRA SOLICITADA POR ROBERTO JOAQUÍN PITTA – EXPTE. N° EXP. – 575748/16**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24 de noviembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 24 de noviembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de Marite S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71092609-9, con domicilio social en Avda. Sarmiento N° 447 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2.018, se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, Mat. Prof. 1.282, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día **11 de abril de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00. El día **24 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **23 de julio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 23 febrero de 2.018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007700
Fechas de publicación: 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100064678

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **TEJERINA, JUAN MANUEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 611548/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Tejerina, Juan Manuel, D.N.I. N°: 27.552.374, con domicilio real en Mza. T, lote 5, B° Juan Manuel de Rosas, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **16 de mayo de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **29 de junio de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la **C.P.N. Adriana Raquel Gómez**, con domicilio en calle **Alvarado N° 1.819** de esta ciudad y con días y horario de atención el de **lunes y viernes de 10:00 a 13:00 horas**.

Salta, 19 de febrero de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007698

Fechas de publicación: 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018

Importe: \$ 1,375.00

OP N°: 100064663

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **REYNOSO, MARY DEL CARMEN POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 431534/13**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo preceptuado por el Art. 89, L.C.Q. a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 11 de diciembre de 2.017, se declaró la quiebra de la Sra. Mary del Carmen Reynoso D.N.I. N° 12.957.077 con domicilio real en calle Jujuy N° 566 2° piso (v. fs. 437) y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría N° 223, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que la fallida haga entrega al síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) El día **18 de abril de 2.018** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (Art. 202. L.C.Q.). 5) El día **01 de junio de 2.018** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) Dejar Establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **30 de julio de 2.018** (Art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 890,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. Monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental ante el Juzgado. 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Agustín Manuel Montivero, con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1.330 oficina 10 de

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

esta ciudad, siendo el horario de atención los días lunes, miércoles de 10:00 a 12:00 Hs. (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario) hasta horas 22:00.
Salta, de febrero de 2.018.

Dr. Pablo Muñños JUEZ ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007925
Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018, 12/03/2018
Importe: \$ 1,850.00
OP N°: 400010921

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **DROGUERÍA CORRIENTES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° 616.194/18**, hace saber: 1) Que con fecha 02 de febrero de 2.018 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Droguería Corrientes S.R.L. – C.U.I.T. 30-63934409-2, con domicilio en calle Luis Patrón Costa N° 52 y con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de esta ciudad (fecha de presentación en concurso 01/02/2.018). 2) Que ha sido designado Sindico titular la C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de (10:00 a 12:30 Hs.). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 13/04/2.018, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 24 de mayo de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 27 de julio de 2.018 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza); Dra. Marcela Montiel Abeleira (Secretaria).
Salta, 26 de febrero de 2.018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076087
Fechas de publicación: 05/03/2018, 06/03/2018, 07/03/2018, 08/03/2018, 09/03/2018
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100064745

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal N° 2 – de la provincia de Salta – Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/TRIGONOR S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 4916/2.016**, cita por edictos que se publicarán durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Trigonor S.A. – C.U.I.T. N° 30-70927561-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.
Salta, 22 de febrero de 2.018.

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076099
Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064758

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/FUNDACIÓN DESARROLLO SUSTENTABLE – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 8804/2.017**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Forestal Agraria Victoria S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70854457-0, de la siguiente resolución recaída en autos: Salta: 22 de diciembre de 2.017. Considerando:... Resuelve: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra Fundación Desarrollo Sustentable, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ochenta y seis mil quinientos treinta y uno con noventa y cinco centavos (\$ 86.531,95) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.
Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076098
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064756

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Cabrera, en los autos caratulados: **COLPARES, AURELIO VS FLORES, SANDRA NOEMÍ – CIUDADO PERSONAL – EXPTE. N° 1- 584.153/17**, cítese a la Sra. Sandra Noemí Flores D.N.I. N° 33.754.714, por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia, a fin de que el demandado se presente dentro de los nueve días de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi – Jueza; Dra. María Mercedes Cabrera – Secretaria.
Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Mercedes Inés Marcuzzi, JUEZA – Dra. María Mercedes Cabrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007698
Fechas de publicación: 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064714

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Pilar Coronel, en **EXPTE. N° 1-561555/16**, caratulado: **QUIPILDOR, RICARDO VS. YMPA, NOEMI – DIVORCIO**, en virtud del Art. 17 de la Ley N° 28.248, ha resuelto citar a la Sra. Noemi Concepcion Ympa, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.865.999, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 06 de febrero de 2.018.-

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 400001503

Fechas de publicación: 05/03/2018, 06/03/2018

Sin cargo

OP N°: 400010905



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAYUCO S.R.L.

Socios: Raúl José Dávalos Rubio, Documento Nacional de Identidad N° 28.063.096, C.U.I.T. 23-28063096-9, argentino, nacido en fecha 26/03/1.980, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Lucía Cornejo Sylvester, D.N.I. N° 30.635.986, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Vicente López N° 436, de la ciudad de Salta; y Paula Elena Marra, Documento Nacional de Identidad N° 17.107.591, C.U.I.T. 27-17107591-8, argentina, nacida en fecha 14/11/1.964, de 53 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias de Gustavo Fabián Grobocopatel, según Sentencia de Divorcio de fecha 22/06/2.015 ordenado por el Juzgado Nacional en lo Civil N° 77 de Capital Federal, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta N° 3.535, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Constitución: 08 de diciembre de 2.017.

Denominación: MAYUCO S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Salta /// Sede Social: calle Vicente López N° 436, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones: Transformación, elaboración y comercialización de materias primas, productos y subproductos agropecuarios en general. Producción y cultivo de vides, industrialización y producción de vino, derivados y afines. Compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos vitivinícolas, agrícolas y ganaderos. Compra, venta, arrendamiento y cualquier otro tipo de negocio inmobiliario.

Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en un mil (1.000) Cuotas Sociales de valor Nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y que aportan e integran conforme se indica en el cuadro respectivo. Cada cuota da derecho a un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de la fecha de constitución.

Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en su totalidad el capital social en la siguiente proporción: Raúl José Dávalos Rubio, suscribe pesos quinientos mil (\$ 500.000), esto es, quinientas (500) cuotas sociales; y Paula Elena Marra, suscribe pesos quinientos mil (\$ 500.000), esto es, quinientas (500) cuotas sociales. Este capital se aporta en forma dineraria, se integra el veinticinco por ciento (25 %) de la suscripción y será completado en un plazo de dos años. El cumplimiento de la integración del 25 % se acreditará oportunamente en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en el banco oficial o bien por medio de Certificación Contable u otro medio previsto.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal, pudiendo el gerente ser socio o no. El gerente será elegido por los socios, en la forma y por las mayorías establecidas en los arts. 159 y 160 de la Ley N° 19.550. El mandato será por tiempo indeterminado y hasta la renuncia o revocación del

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

mandato por decisión de la mayoría de los socios. En tal carácter el gerente tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. La Gerencia informará periódicamente de lo actuado a los restantes socios. El gerente debe prestar una garantía de pesos veinte mil (\$ 20.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. /// Queda designado como Gerente: Raúl José Dávalos Rubio, D.N.I. 28.063.096, quien acepta el cargo discernido. El gerente constituye domicilio especial en Vicente López N° 436, ciudad de Salta, provincia de Salta. En garantía de sus funciones, el gerente depositará en la caja social la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra los 30 de junio de cada año.

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los.....días del mes de enero del año 2.018.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 05/02/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076107
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 680.00
OP N°: 100064769

CORLEST S.R.L.

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los 27 días del mes de setiembre de 2.017, entre los señores Juan Pablo Corbalan, D.N.I. N° 29.878.103 de nacionalidad argentina, casado, con fecha de nacimiento: 11 de noviembre de 1.982, con número de C.U.I.T. N° 20-29878103-5, de profesión comerciante, con domicilio particular en Perú N° 226, San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; y la señora: Romina Tatiana Lestard, D.N.I. N° 36.346.435, de nacionalidad argentina, casada, con fecha de nacimiento: 18 de octubre de 1.991, con número de C.U.I.T. N° 27-36346435-7, de profesión comerciante, con domicilio particular en camino a los Yacones s/N° en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera de la provincia de Salta, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales para este tipo de sociedades.

Fecha de Contrato: 20 de setiembre de 2.017

Denominación de la Sociedad: CORLEST S.R.L.

Sede Social: El domicilio de la sede social será en la jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Juan B. Justo N° 565, de la ciudad de Salta.

Duración: 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta y distribución de

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

productos de informática, telecomunicaciones, electrónica, tecnología en general, internet, datos y telefonía. Servicios: Mantenimiento e instalación de todo tipo de productos informáticos, telecomunicaciones, electrónica y tecnología; cableados en general, instalación y mantenimiento de redes, fibra óptica, internet, servicios satelitales, servidores, y relacionados; y todos los servicios anexos y conexos a los mismos pudiendo realizarlos en la ciudad de Salta, el país y el exterior.

Capital: Capital Social, Suscripciones e Integración. El capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.00) divididos en quinientas cuotas de pesos mil cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran el veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el resto en un plazo de dos años; atribuyéndose cada uno de los socios la parte proporcional al aporte realizado por ellos, que a continuación se detalla: Juan Pablo Corbalan, el 50.00 % (cincuenta por ciento) del capital suscrito, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil, equivalentes a doscientas cincuenta cuotas de valor pesos mil cada una; Romina Tatiana Lestard el 50.00 % (cincuenta por ciento) del capital suscrito, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil, equivalentes a doscientas cincuenta cuotas de valor pesos mil cada una.

Administración y Representación. Administración y Representación. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios quienes actuarán en forma conjunta o indistinta y obligan a la sociedad con su sola firma precedida del sello de la denominación social. En el supuesto de tratarse de operaciones relativas a la obtención de préstamos de dinero, con o sin garantías reales, como así mismo en la cesión, dación de pago, permuta o compraventa de bienes inmuebles o bienes muebles registrables será necesaria la suscripción conjunta obligatoriamente. Designación de Gerentes: Se designa gerentes de la sociedad a los socios: Juan Pablo Corbalan y Romina Tatiana Lestard; quienes aceptan y al efecto constituyen domicilio especial en Juan B. Justo N° 565, de la ciudad de Salta, otorgando la correspondiente garantía, en un documento suscrito por pesos diez mil depositados en la sociedad a favor de ésta. El término de duración en sus funciones será por 25 (veinticinco) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/02/2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076104
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 440.00
OP N°: 100064766

DISTRIBUIDORA MARTÍN S.R.L.

1.– **Socios:** Jaljal Benjamín Martín D.N.I. N° 29.893.150, nacido el 20/12/1.982, argentino, soltero, comerciante, C.U.I.L. N° 20–29893150–9 con domicilio en calle Intendente Julio J. Paz N° 2.621 – Villa Lavalle – y Jaljal Benjamín Mercedes D.N.I. N° 11.657.152, nacido el

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

23/09/1.955, argentino, soltero, comerciante, C.U.I.L. N° 20-11657152-9, con domicilio en calle Intendente Julio J. Paz N° 2.630 – Villa Lavalle –, departamento capital, provincia de Salta.

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 09 de octubre de 2.017.

3.- Denominación: DISTRIBUIDORA MARTÍN S.R.L.

4.- Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, actual calle Intendente Julio J. Paz N° 2.628 – Villa Lavalle – departamento Capital, provincia de Salta. Domicilio de la Sede Social: calle Intendente Julio J. Paz N° 2.628 –Villa Lavalle– departamento Capital, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras; fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalaría, calzados e indumentaria y electrodomésticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

6.- Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

7.- Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), dividido en 4.500 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jaljal Martín Benjamín, suscribe 3.600 cuotas sociales, que representa el 80 % (ochenta por ciento) del capital social, equivalentes a \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25 % en este acto, o sea \$ 90.000 (pesos noventa mil), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, o sea \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y Jaljal Benjamín Mercedes, suscribe 900 cuotas sociales, que representa el 20 % (veinte por ciento) del capital social, equivalentes a \$ 90.000 (pesos noventa mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25 % en este acto, o sea \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos), comprometiéndose a integrar el 75 % restante, o sea \$ 67.500 (pesos sesenta y siete mil quinientos), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8.- Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación legal de la firma será ejercida por un socio gerente, a tal fin se designa al Sr. Jaljal Benjamín Martín D.N.I. N° 29.893.150 quien acepta y cubre su garantía con la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) constituyendo domicilio legal en calle Intendente Julio J. Paz N° 2.621 – Villa Lavalle – Departamento Capital, provincia de Salta, quien estará a cargo y ejercerá la representación y el uso de la firma social. La presente designación tendrá una duración de 10 años y como tal representará a la sociedad en todos los actos que hagan el giro normal y habitual de la actividad, en la medida en que tales actos no se aparten del objeto social, actuará con toda amplitud en los negocios sociales, podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma de garantía o fianzas de terceros. En el ejercicio de la administración la gerencia podrá para el cumplimiento de sus fines sociales: comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrá además, dar o tomar préstamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos y realizar las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. El gerente podrá ser reelecto por la mitad más uno del capital social. La remuneración del gerente será establecida por Asamblea de socios, con mayoría de la mitad más uno del capital social, no pudiendo exceder –en conjunto– el 25 % de las ganancias. Cuando no se distribuyan utilidades a los socios, que ellos mismos podrán acordar mediante Asamblea Ordinaria, el monto máximo no podrá exceder el 5 % de las ganancias. En caso de vacancia (Art. 157, párraf. 1° Ley N° 19.550) la Asamblea designará un gerente suplente, con la mayoría de la mitad más uno del capital social. Se deja estipulado que el gerente que resulte designado, será quien elija a sus colaboradores entre los socios presentes en la Asamblea.

9.- Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/02/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076096

Fechas de publicación: 06/03/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100064755

CARLOS SANTIAGO ECKHARDT Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúnen: Carlos Santiago Eckhardt, argentino, nacido el 25 de julio de 1.955, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.834.322, C.U.I.T. N° 20-11834322-1, casado en primeras nupcias con Rosana Teresa Alvarado, D.N.I. N° 21.762.632, de profesión médico, domiciliado en Martín Cornejo N° 83 de la ciudad de Salta; Marcelo Roberto Ruiz, argentino, nacido el 31 de enero de 1.969, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.399.907, C.U.I.T. N° 20-20399907-1, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Herrera, con D.N.I. N° 25.165.139, de profesión médico, domiciliado en manzana N° 55 casa N° 13 B° San Carlos de la ciudad de Salta y Rosana Teresa Alvarado, argentina, nacida el 12 de julio de 1.970, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.762.632, C.U.I.T. N° 27-21.762.632-9, casada en primeras nupcias con Carlos Santiago Eckhardt, de profesión ama de casa, domiciliada en Martín Conejo N° 83 de la ciudad de Salta; y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19.550, sus modificatorias y cláusulas siguientes:

Fecha Constitución: 23 de mayo del año 2.014 y Adenda del 14 de diciembre de 2.017.

Denominación: CARLOS SANTIAGO ECKHARDT Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Juzgado en lo Comercial de Registro.

Objeto: 1.- La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de medicina preventiva

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

(v.gr.exámenes psicofísicos), compra venta, comisión, consignación, representación, locación, materiales, insumos e instrumental médico y todo producto afín con el objeto social; así como la prestación de servicios de asistencia médica, asesoramiento en Higiene y Seguridad, control de ausentismo, medicina laboral, orientación, tratamiento e investigación relacionados con la medicina en general. La sociedad podrá actuar como intermediario en el sistema de salud público o privado, formar parte de redes y/o organismos prestadores de servicios de salud y demás actividades relacionadas con la propia sociedad o por otra. Realizar compraventa de mercaderías y maquinarias vinculadas con el objeto social. 2.- Además podrá realizar todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también todos los actos jurídicos a que diere lugar la obtención de los fines para los cuales se constituye, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Cuarta: Capital Social – Suscripción – Integración: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), dividido en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de pesos cien (\$ 100.00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: tres mil ciento cincuenta (3.150) cuotas para el Sr. Carlos Santiago Eckhardt, que representan un capital de pesos trescientos quince mil y el 70 % del mismo; trescientas quince, (315) cuotas para el Sr. Marcelo Roberto Ruiz, que representa un capital de pesos treinta y un mil quinientos y el 7 % del capital suscripto y un mil treinta y cinco (1.035) cuotas para la Sra. Rosana Teresa Alvarado, que representa un capital de pesos ciento tres mil quinientos y el 23 % del capital suscripto. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se integra en este acto con pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) en dinero en efectivo, de los cuales el Sr. Carlos Santiago Eckhardt aporta pesos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 78.750), el Sr. Marcelo Roberto Ruiz, aporta pesos siete mil ochocientos setenta y cinco (\$ 7.875) y la Sra. Rosana Teresa Alvarado aporta pesos veinticinco mil ochocientos setenta y cinco (\$ 25.875). El saldo resultante los socios se obligan a integrarlo dentro de los plazos legales.

Administración y Representación: Administración – Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes se desempeñarán como gerente, por el plazo de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se disponga su reemplazo. El Gerente tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley N° 19.550, debiendo suscribir las obligaciones que contrajere con su firma personal precedida por el sello de la sociedad, con las siguientes facultades y atribuciones: preparar, dirigir, resolver, administrar, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil, presentarse en licitaciones, hacer pagos ordinarios y/o de administración, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, nombrar y despedir al personal que sea necesario, fijar los sueldos, comisiones y/o gratificaciones, hacer novaciones, transigir, nombrar apoderados generales o especiales y/o revocarles el mandato, pedir o conceder quitas o esperas, adquirir por cualquier título que sea el dominio de bienes inmuebles o muebles, ejercer la representación legal de la sociedad, no siendo esta enumeración taxativa sino meramente enunciativa, teniendo el socio gerente todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. El o los gerentes depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000 en concepto de garantía,

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión.

Se designa como gerente a la socia Rosana Teresa Alvarado, D.N.I. N° 21.762.632, quien fija domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.679 de la ciudad de Salta.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/02/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076091

Fechas de publicación: 06/03/2018

Importe: \$ 990.00

OP N°: 100064752

AVISOS COMERCIALES

ESTUDIO DE COMPUTACIÓN INTEGRAL DEL NOROESTE S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Estudio de Computación Integral del Noroeste S.A. inscripta Libro 38 C.S. folio N° 238 asiento N° 8.461 del 10/09/1.976 comunica que por Asamblea Ordinaria N° 64 de fecha 08/08/2.016, se designa a: Miguel Ángel Ricchiardi D.N.I. N° 22.146.320, con domicilio especial en calle Las Margaritas N° 194 como Presidente del Directorio y a Viviana María Ricchiardi D.N.I. N° 17.355.67, con domicilio especial en Vicente López N° 95 como Vicepresidente del Directorio. El Directorio.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 21/02/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076105

Fechas de publicación: 06/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064767

NEXTEC S.R.L. – CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL

El socio Sr. Ralf Theo Brixius D.N.I. N° 93.709.820 en su carácter de gerente resuelve sobre el cambio de domicilio de la sede social de la firma Nextec S.R.L., constituyendo su nuevo domicilio en calle Vicente López N° 477 – piso 1° – departamento B, Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

SECRETARÍA, Salta 01/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076092

Fechas de publicación: 06/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064753



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA DE TERAPIA INTENSIVA DE SALTA

La Sociedad Salteña de Terapia Intensiva de Salta (SOSATI) con Personería Jurídica N° 167, convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 20 de marzo de 2.017 a Hs. 21:00 en el Salón Institucional sito en Avda. Sarmiento N° 1.301 de esta ciudad, a efectos de dar tratamiento al siguiente temario,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para la elaboración y firma del Acta.
- 2.- Tratamiento y consideración de los Estados de Situación Patrimonial correspondiente a Ejercicios 2.014 a 2.017 inclusive, conforme lo resuelto por Inspección General de Personas Jurídicas.

- 3.- Modificación del Artículo 1 del Estatuto vigente.

Los Estados Contables y proyecto de adecuación de estatuto, se encuentran a disposición de los asociados por secretaría de la entidad para su compulsión.

Nota: Se deja constancia que si a la fecha y hora citada a la Asamblea no se reuniere quórum legal, se pasará a cuarto intermedio y fenecido la espera de media hora, la Asamblea se celebrará con los socios presentes.

Dr. Sergio G. Castillo, PRESIDENTE – Walter Albeza, VICE PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076100
Fechas de publicación: 06/03/2018
Importe: \$ 110.00
OP N°: 100064760

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL LEGISLADOR

En conformidad a lo establecido por el estatuto social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Legislador convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 31 de marzo de 2.018 a horas 19:00, en su sede social de calle Urquiza N° 371 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior
- 2) Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 , iniciando 01 de enero del 2.015 y finalizado el 31 de diciembre del 2.015, Ejercicio Económico N° 23, iniciando el 01 de enero del 2.016 y finalizado el 31 de diciembre del 2.016.

Raul Martinez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076120

CLUB ATLÉTICO CENTRAL NORTE

De conformidad con las disposiciones Estatutarias del Club Atlético Central Norte, convócase a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día sábado 7 de abril de 2.018 a Hs. 8:00 en su sede, sita en Avda. Entre Ríos N° 1.498, ciudad de Salta, ello con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General por los períodos segundo semestre 2.015/primer semestre 2.016 y segundo semestre 2.016/primer semestre 2.017, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculos de Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3) Nombramiento de dos (2) socios para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin embargo, transcurrida una hora sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Los señores socios que no estuvieren al día en el pago de las cuotas, podrán regularizar su situación hasta 48 Hs. antes, pudiendo intervenir en el mismo si tuvieran dieciocho (18) meses de cuotas pagas de manera ininterrumpida, conforme lo recoge el Art. 21, inc. a) del Estatuto Social.

Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte
Salta, 2 de marzo de 2.018.

Dr. Héctor D`Francesco, PRESIDENTE – Martín G. Glaccio, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076119

Fechas de publicación: 06/03/2018, 07/03/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064782

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Salta convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día miércoles 28 de marzo de 2.018 a Hs. 10:00 a realizarse en el edificio del Centro Cultural Dr. Holver Martínez Borelli dependiente de la Universidad Nacional de Salta, sito en calle Alvarado N° 551, de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, Art. 26 para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1.- Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico Financiero correspondiente al ejercicio N° 14, cerrado el 31 de mayo de 2.017.

4.- Informe del Órgano de Fiscalización de acuerdo al Art. 27 del Estatuto.

Nota: Asimismo se solicita que la publicación deberá efectuarse el día 6 de marzo de 2.018, a los fines de encontrarse dentro de los plazos exigidos.

Lic. Angel M. Chavez Manrique, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076117

Fechas de publicación: 06/03/2018

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100064778

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto –Art. 27–, convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día lunes 26 de marzo de 2.018, a 12:30 horas, en la secretaría de la entidad sita en Avda. Gato y Mancha N° 1.460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 01 de diciembre de 2.016 al 30 de noviembre de 2.017, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.

3.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

Nota: Art. 38° del Estatuto: Transcurrido media hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Lucas Elizalde, PRESIDENTE – Ricardo Roquette, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076102

Fechas de publicación: 05/03/2018, 06/03/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064763

ASOCIACIÓN DE FUTBOL DEL VALLE CALCHAQUI ZONA NORTE – CACHI

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día miércoles 28 de marzo de 2.018 a Hs. 20:00 en el domicilio de la asociación, Ruta 40, camino a Cafayate, departamento de Cachi, provincia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, padrón de socios. Correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/12/2.017.

Nota: Art. 35 del estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de Reformas de Estatuto y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Mauro Julio Colque, PRESIDENTE – Santos David Colque, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00076095

Fechas de publicación: 06/03/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100064754

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 197072.00
Recaudación del día: 05/03/2018	\$ 2672.00
Total recaudado a la fecha	\$ 199744.00

Fechas de publicación: 06/03/2018

Sin cargo

OP N°: 100064786

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 29680.00
Recaudación del día: 05/03/2018	\$ 810.00
Total recaudado a la fecha	\$ 30490.00

Fechas de publicación: 06/03/2018

Sin cargo

OP N°: 400010931

Edición N° 20.216 – Salta, Martes 6 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.